



¡Estoy comprometido!

ACUERDO No. 003

03 FEB 2015

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES (PGIRHS)”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 351 de febrero de 2014, que reglamenta ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, producidos por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.
2. Bancos de sangre, tejidos y semen.
3. Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres.
4. Bioterios y laboratorios de biotecnología.
5. Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones.
6. El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico.
7. Plantas de beneficio animal (mataderos).
8. Los servicios veterinarias entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias.
9. Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas.





¡Estoy comprometido!

003 - 03 FEB 2015

10. Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines.

11. Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes.

Que mediante la Resolución 1164 de 2002 el Ministerio de la Protección Social estableció "el Manual de Procedimientos para la Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares".

Que la Universidad de Pamplona prestadora de servicio de salud, centro de prácticas estudiantiles y de investigación en el áreas de la salud y generadora de residuos hospitalarios y similares, se hace necesarios la adopción de el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS).

Que por lo expuesto anteriormente el Consejo Superior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese los procesos, actividades y estándares establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS), serán de obligatorio cumplimiento por la diferentes dependencias generadoras de residuos, la IPS Unipamplona, centro de prácticas estudiantiles y de investigación de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó: José Alejandro Plata Castilla

Revisó: Dr. Libardo Álvarez García
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

